



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

**Fecha de Estado: 01/08/2022**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

**No. 56**

**Página**

**1**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
500111020002019015900	Abogados - Apelación de A	LEONARDO DE JESUS CARVAJAL POS	JUAN CARLOS MEJIA NARANJO	ESTADO N° _____	no

FECHA:01/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190159001 seguido contra MARIA GIRLESA ATEHORTUA LONDOÑO, JUAN CARLOS MEJIA NARANJO, por queja formulada Por LEONARDO DE JESUS CARVAJAL POSADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 11 de marzo de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados María Girlesa Atehortúa Londoño y Juan Carlos Mejía Naranjo, con ocasión de la queja formulada por el señor Leonardo de Jesús Carvajal Posada.

Fecha de Estado: 01/08/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 56

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002015024050	Funcionarios Unica Instancia	DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE GLORIA PATRICIA MONTROYA ARBEESTADO N°			

FECHA: 1 DE AGOSTO 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 DE JULIO DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020150240500 seguido contra GLORIA PATRICIA MONTROYA ARBELAEZ - MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN-, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA ADMINISTRATIVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó correr el traslado común POR EL TERMINO DE 10 DÍAS para que los sujetos procesales puedan presentar ALEGATOS DE CONCLUSIÓN de conformidad con lo establecido en el Artículo 169 de la Ley 734 de 2002, modificado por el precepto 55 de la Ley 1474 de 2011.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002017030710 Funcionarios Unica Instanci: LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ JAIME CAMACHO FLOREZ - FISCAL ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170307100 seguido contra JAIME CAMACHO FLOREZ - FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-, por queja formulada Por LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra el doctor JAIME CAMACHO FLOREZ, en su condición de FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, respecto de la queja disciplinaria remitida por el señor LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952

Fecha de Estado: 01/08/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 56

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002019004330	Funcionarios Unica Instanci	CARLOS ALBERTO ESCARRAGA FLOI	MARIO HUMBERTO GIRALDO GUTIERESTADO N°		

FECHA: 01/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190043300 seguido contra MARIO HUMBERTO GIRALDO GUTIERREZ, MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, por queja formulada Por CARLOS ALBERTO ESCARRAGA FLOREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor del doctor MARIO HUMBERTO GIRALDO GUTIERREZ, en calidad de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los

Fecha de Estado: 01/08/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 56

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100101020002019005820	Funcionarios Unica Instancia	CARLOS HECTOR TAMAYO MEDINA-	MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIRESTADO N°		

FECHA: 01/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190058200 seguido contra MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIROGA, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada Por CARLOS HECTOR TAMAYO MEDINA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra la doctora MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIROGA, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en

Fecha de Estado: 01/08/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 56

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019007870	Funcionarios Unica Instancia	JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQU	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUESTADO N°		

FECHA: 01/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190078700 seguido contra GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ, Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Por Secretaría Judicial, realizar las anotaciones correspondientes. Además, poniendo de presente el artículo 247 de la

Fecha de Estado: 01/08/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 56

Página

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100111020002019003630	Abogados - Apelación de Al	JOHN PAUL RAMIREZ RAMOS	ELVIS ALEXANDER GIL ZAMUDIO	ESTADO N° _____	

FECHA: 01/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190036301 seguido contra ELVIS ALEXANDER GIL ZAMUDIO, por queja formulada Por JOHN PAUL RAMIREZ RAMOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 30 de junio de 2021, mediante la cual terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado ELVIS ALEXANDER GIL ZAMUDIO.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100125020002021001330	Abogados - Apelación de A	MARTHA LUCIA MENDEZ ALDANA	LILIANA BOTERO BENAVIDEZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 01/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210013301 seguido contra LILIANA BOTERO BENAVIDES, por queja formulada Por MARTHA LUCIA MENDEZ ALDANA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación del 28 de marzo de 2022, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, ordenó la terminación anticipada y archivo de la actuación seguida a la abogada LILIANA BOTERO BENAVIDES, por las razones expuestas en este proveído.



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
000111020002019002780	Abogados - Apelación de Al	MARIA PAOLA SUAREZ HERRERA	CARLOS JOSE DAZA DAZA	ESTADO N° _____	

FECHA: 01/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020190027801 seguido contra CARLOS JOSE DAZA DAZA, por queja formulada Por MARIA PAOLA SUAREZ HERRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la terminación anticipada del proceso en favor del abogado CARLOS JOSÉ DAZA DAZA, adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 4 de mayo de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, conforme a las consideraciones precedentes.

Fecha de Estado: 01/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 56

Página

10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
000111020002017006590	Abogados en Consulta	DIANA CRISTINA RAMIREZ MENDIET	IVONNE MARCELA CHIVATA LOPEZESTADO N°		

FECHA: 01/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020170065902 seguido contra IVONNE MARCELA CHIVATA LOPEZ, por queja formulada Por JANETH ISABEL RAMIREZ MENDIETA, DIANA CRISTINA RAMIREZ MENDIETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra la abogada IVONNE MARCELA CHIVATÁ LOPEZ, por haber operado el fenómeno de la prescripción de la acción disciplinaria. ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 70001110200020160027201 seguido contra OSCAR FERNANDEZ CHAGIN, por queja formulada Por NOHEMI MARIA SIMANCA PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la terminación anticipada del proceso en favor del abogado ÓSCAR FERNÁNDEZ CHAGÍN adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 14 de julio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, conforme a las consideraciones precedentes.

Fecha de Estado: 01/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 56

Página

11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

300111020002017012540 Abogados - Apelación de Au DELFIN FERNANDO AGUIRRE MARTI MARTHA LUCIA GONZALEZ OSPINA ESTADO No. \_\_\_\_\_

FECHA: 01/08/2022


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


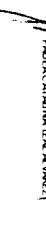
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020170125401 seguido contra MARTHA LUCIA GONZALEZ OSPINA, por queja formulada Por DELFIN FERNANDO AGUIRRE MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 29 de octubre de 2019, proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado en contra de la abogada MARTHA LUCIA GONZÁLEZ OSPINA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 38245904 y es portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 59599 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO:   
REVISÓ:   
PAULA CAROLINA IZQUIERDO



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:01/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190159001** seguido contra **MARIA GIRLESA ATEHORTUA LONDOÑO, JUAN CARLOS MEJIA NARANJO**, por queja formulada Por **LEONARDO DE JESUS CARVAJAL POSADA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 11 de marzo de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia resolvió la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados **María Girlesa Atehortúa Londoño y Juan Carlos Mejía Naranjo**, con ocasión de la queja formulada por el señor Leonardo de Jesús Carvajal Posada.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA GIRLESA ATEHORTUA LONDOÑO, JUAN CARLOS MEJIA NARANJO, KENYA LORENA GOMEZ URREA-Defensora de confianza**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses  
Escribiente grado 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170307100** seguido contra **JAIME CAMACHO FLOREZ - FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-**, por queja formulada Por **LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra el doctor **JAIME CAMACHO FLOREZ**, en su condición de **FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, respecto de la queja disciplinaria remitida por el señor **LUIS ROBERTO PARODI MARTINEZ**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME CAMACHO FLOREZ - FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. **Paula Catalina Leal Alvarez**  
Abogada Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jimenez**  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190043300** seguido contra **MARIO HUMBERTO GIRALDO GUTIERREZ, MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**, por queja formulada Por **CARLOS ALBERTO ESCARRAGA FLOREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor del doctor **MARIO HUMBERTO GIRALDO GUTIÉRREZ**, en calidad de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO HUMBERTO GIRALDO GUTIERREZ - MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190058200** seguido contra **MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIROGA, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, por queja formulada Por **CARLOS HECTOR TAMAYO MEDINA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra la doctora **MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIROGA, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIROGA-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL.**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190078700** seguido contra **GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por JOSE ALEJANDRO BOTERO VELASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra el doctor **GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ**, Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Por Secretaría Judicial, realizar las anotaciones correspondientes. Además, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUIÑONEZ - MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>





COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190036301** seguido contra **ELVIS ALEXANDER GIL ZAMUDIO**, por queja formulada Por **JOHN PAUL RAMIREZ RAMOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 30 de junio de 2021, mediante la cual terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado **ELVIS ALEXANDER GIL ZAMUDIO**.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ELVIS ALEXANDER GIL ZAMUDIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**ELABORÓ:** Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

  
**REVISÓ:** Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210013301** seguido contra **LILIANA BOTERO BENAVIDES**, por queja formulada Por **MARTHA LUCIA MENDEZ ALDANA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación del 28 de marzo de 2022, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, ordenó la terminación anticipada y archivo de la actuación seguida a la abogada **LILIANA BOTERO BENAVIDES**, por las razones expuestas en este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LILIANA BOTERO BENAVIDES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**ELABORÓ:** Gladys Vargas Pinto  
Ciudadana Grado 5

**REVISÓ:** Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001110200020190027801** seguido contra **CARLOS JOSE DAZA DAZA**, por queja formulada Por **MARIA PAOLA SUAREZ HERRERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la terminación anticipada del proceso en favor del abogado **CARLOS JOSÉ DAZA DAZA**, adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 4 de mayo de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, conforme a las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS JOSE DAZA DAZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**ELABORÓ:** Gladys Vargas Pinto  
Ciadora Grado 5

  
**REVISÓ:** Paula Catalina Leal Alvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020170065902** seguido contra **IVONNE MARCELA CHIVATA LOPEZ**, por queja formulada Por JANETH ISABEL RAMIREZ MENDIETA, DIANA CRISTINA RAMIREZ MENDIETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra la abogada IVONNE MARCELA CHIVATÁ LÓPEZ, por haber operado el fenómeno de la prescripción de la acción disciplinaria.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LESLYE TATRIEF PINZÓN – DEFENSORA DE LA DRA. IVONNE MARCELA CHIVATA LOPEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:   
Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ:   
Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **70001110200020160027201** seguido contra **OSCAR FERNANDEZ CHAGIN**, por queja formulada Por **NOHEMI MARIA SIMANCA PEREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la terminación anticipada del proceso en favor del abogado **ÓSCAR FERNÁNDEZ CHAGÍN** adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional del 14 de julio de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, conforme a las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OSCAR FERNANDEZ CHAGIN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISION NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/08/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020170125401** seguido contra **MARTHA LUCIA GONZALEZ OSPINA**, por queja formulada Por DELFIN FERNANDO AGUIRRE MARTINEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 29 de octubre de 2019, proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,<sup>1</sup> por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado en contra de la abogada **MARTHA LUCÍA GONZÁLEZ OSPINA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 38245904 y es portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 59599 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA LUCIA GONZALEZ OSPINA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez  
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

<sup>1</sup> Magistrado instructor: JORGE ELICER GAITAN PEÑA, cuaderno original, fólios 244 y 245 con Cd anexo  
(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>